

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0067/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modificase la Ordenanza N° 1721/99 incorporando al artículo primero la eximición de los intereses fijados por la Ordenanza Fiscal para el caso de abonar la deuda de tasas según la modalidad establecida en dicho artículo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 8 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1723/99.-